	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P02-F10
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 1
		Página 1 de 3

CONTRATO N° 158 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL E ISMAEL ENRIQUE TOVAR PRADA C.C1.075.213.415 DE NEIVA

OBJETO:	COMPRA DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERUEL – HUILA.
CONTRATISTA:	ISMAEL ENRIQUE TOVAR PRADA C.C1.075.213.415 DE NEIVA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 6.933.333
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ DIAS (10) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de noviembre DE 2025


En Teruel, a los 19 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron la doctora CAROLINA LOZADA MESA en calidad de supervisor del contrato y el señor ISMAEL ENRIQUE TOVAR PRADA, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	\$ 6.933.333
2. Adición - Otro Sí No. 01	\$ 0
3. Valor Final Contratado	\$ 6.933.324
4. Valor Final Ejecutado	\$ 6.933.324
5. Saldo a Favor del Municipio de Teruel	\$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	\$ 0

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	01 de noviembre de 2025
2. Acta de terminación	19 de noviembre de 2025

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P02-F10
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 1
		Página 2 de 3

3.0 POLIZAS:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA						
Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
PÓLIZA ÚNICA	560-47-994000194502	Póliza de cumplimiento de contrato de suministro	\$1.400.000	(28/10/2025)	(30/12/2025)	(31/10/2025)
PÓLIZA ÚNICA	560-47-994000194502	Correcto funcionamiento	\$1.400.000	(30/12/2025)	(30/12/2026)	(31/10/2025)


Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros numero 560-47-994000194502, con los amparos de cumplimiento y correcto funcionamiento expedida por "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA", aprobadas por la secretaria General y de Gobierno.

4.0 BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN:

4.1. Estado Financiero del Contrato				
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Pendiente	19/11/2025	\$6.933.324	\$6.933.324	\$ 0
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
\$6.933.333	\$0	\$6.933.324	\$6.933.324	\$0

VALOR A PAGAR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 6.933.324) M/Legal.

5.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El Interventor y/o supervisor del Contrato y/o convenio certifica que el objeto se recibió mediante acta de terminación de fecha 19 de noviembre de 2025.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P02-F10
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 1
		Página 3 de 3

6.0 INFORME

Que, según el acta de terminación e informe suscrito por el supervisor, que reposa cronológicamente en el archivo, se dejó constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes de actividades ejecutadas por el mismo, y *“ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en los términos y el tiempo establecido y conforme a lo preceptuado en el contrato de prestación de servicios”*.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en tratándose de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

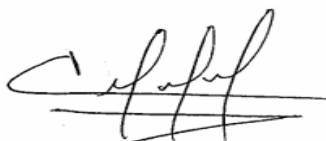
El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

7.0 CONSTANCIAS (Ninguna)

8.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de TERUEL cancelará al Contratista la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS** (\$ 6.933.324) M/Legal,. Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:



CAROLINA LOZADA MESA
Supervisor y/o Contratista



ISMAEL ENRIQUE TOVAR PRADA
Contratista